

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBÁN, diputado por Cáceres, D. ODÓN ELORZA GONZÁLEZ, diputado por Gipuzkoa, D. JOSÉ ZARAGOZA ALONSO, diputado por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Desde el comienzo de la emergencia sanitaria AENA ha reforzado la atención prestada en materia de limpieza e higienización de las instalaciones, así como desinfecciones especiales en zonas donde se han detectado casos confirmados de coronavirus. La UME ha apoyado las labores de desinfección y ha llevado ya a cabo estas tareas en aeropuertos como Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, Alicante-Elche, Málaga-Costa del Sol, Gran Canaria, Tenerife Sur, Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna, Valencia, Sevilla, Jerez, Seve Ballesteros-Santander o Bilbao, entre otros, ha reforzado sus planes de contingencia, dispuesto equipos redundantes en sistemas críticos y salas de contingencia y traslada información constante a sus usuarios recomendando mantener las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias.


AENA ha sido el primer gestor aeroportuario en adherirse al protocolo elaborado por la Agencia de Seguridad Aérea de la Unión Europea (EASA) y el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) que define las medidas para garantizar la seguridad sanitaria de los viajeros aéreos y del personal de aviación ante la reanudación de los vuelos regulares de vuelo tras la grave interrupción causada por la COVID-19.

Con la finalización del estado de alarma, a partir del 21 de junio, estarán autorizados los vuelos procedentes de la Unión Europea (Espacio Schengen), donde la situación epidemiológica es muy similar a la española y, desde el 1 de julio, se podrán abrir las fronteras a terceros países de manera escalonada. No obstante es esencial distinguir entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes.

C.DIP 44257 08/07/2020 13:38

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para detectar la entrada de pasajeros con COVID-19 en el Aeropuerto de San Sebastián ante el incremento de actividad prevista con ocasión de la autorización de vuelos procedentes de la Unión Europea y de terceros países?

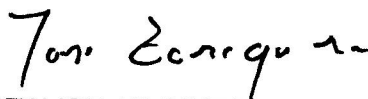
En el Congreso de los Diputados a 30 de junio de 2020



EL DIPUTADO  
CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN



EL DIPUTADO  
ODÓN ELORZA GONZÁLEZ



EL DIPUTADO Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
SOCIALISTA

JOSÉ ZARAGOZA ALONSO

87/TRANSPORTES/mgd/1205